

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º1**LOGROSÁN****EDICTO**

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a INSTALACIONES Y MEJORAS DEL GAS SL(BUTANO DEL LEVANTE) la Sentencia dictada en Juicio de Faltas nº 85/2012, cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

Dña. Raquel Vicente Andrés Juez del Juzgado de Instrucción Único de Logrosán , en el Juicio de Faltas número 85/2012 ha dictado, en nombre del Rey la siguiente:

SENTENCIA N.97/2012

En Logrosán a 29 de noviembre de 2012 ,

Por la presente sentencia resuelvo la causa, seguida como Juicio de Faltas antes reseñada, por supuesta falta de ESTAFA siendo perjudicada ISAbel Diaz Maeso y como denunciado Instalaciones y Mejoras del Gas SL que no compareció al acto del juicio. Con intervención de Ministerio Fiscal.

FALLO

Absuelvo al acusado instalaciones y mejoras del gas SI ya circunstanciado, de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas del proceso.

Llévese certificación de la presente a los autos principales y archívese el original.

Notifíquese esta sentencia al Ministerio Fiscal, a las partes, a los ofendidos y perjudicados, con la advertencia de que contra la misma pueden interponer RECURSO DE APELACIÓN ante este mismo Juzgado, en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación, que será resuelto por la Audiencia Provincial de Cáceres (artículo 976 que se remite a los artículos 790 a 792 de la LECr).

Así por esta sentencia, juzgando, definitivamente en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que tenga lugar la notificación de la sentencia a INSTALACIONES Y MEJORAS DEL GAS SL(BUTANO DEL LEVANTE), actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES, expido la presente en Logrosán, a dieciséis de octubre de dos mil trece.

El/la Secretario/a Judicial.